

ANEXO 1

Reglamento para la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente reglamento se fundamenta en lo establecido en el artículo 2 inciso e) del Reglamento de especialización y maestría y de conformación de sus cuerpos docentes de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

1.- Alcance del título:

El Título a otorgar será de Magíster en Relaciones Internacionales y tiene alcance exclusivamente académico, no habilitando el ejercicio profesional.

2. Plan de estudios:

2.1. El plan de estudios es semi estructurado y la modalidad de dictado presencial y fue aprobado por las autoridades respectivas de la Universidad Nacional de La Plata.

2.2. El plan comprende dos años de estudios divididos en cuatro cuatrimestres con un total de 704 horas distribuidas de la siguiente manera: 340 horas de asignaturas obligatorias (7 en total) y 200 horas de asignaturas y seminarios optativos, a las que se agregan 164 horas destinadas a actividades de investigación.

2.2.1. La Dirección de la Maestría, con el asesoramiento del Consejo Académico de la carrera define al inicio de cada año las asignaturas y seminarios optativos que se dictarán, los cuales serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad, previo dictamen fundado de la Comisión de Grado Académico. La Dirección de la Maestría podrá proponer la inclusión de nuevos campos temáticos

(asignaturas y seminarios optativos) según fuere conveniente a efectos de actualizar la currícula en función del dinámico contexto internacional.

2.3. En base a los convenios de colaboración que la carrera, con el aval de la UNLP, haya realizado con otras instituciones nacionales y del extranjero, el/la alumno/a que mantenga la regularidad en la carrera, podrá cursar –un máximo de dos (2) asignaturas- en los programas de postgrado dictados por dichos centros y en otras carreras de la UNLP, si fueren pertinentes. Las modalidades específicas serán definidas por las direcciones de los postgrados. Los cursos aprobados podrán ser reconocidos como materias o seminarios optativos de la carrera si cumplen con los requisitos establecidos. Para ello, se presentará un expediente en la Secretaría de Postgrado de la Facultad, quien, a través de la Comisión de Grado Académico (previo aval fundado de la Dirección de la carrera y del Consejo Académico de la misma), evaluará la revalidación de la/las asignatura/s y las incluirá en el legajo del alumno.

2.4. De acuerdo a la Resolución del HCA No. 367, el alumno que mantenga la regularidad en la carrera, tendrá la posibilidad de cursar un máximo de dos (2) créditos doctorales del Doctorado en Relaciones Internacionales de la UNLP. Los cursos aprobados podrán ser reconocidos como asignaturas optativas de la carrera y se regirán por las particularidades establecidas en el reglamento interno del Doctorado.

2.5. Los alumnos tendrán que cumplir con las 164 horas correspondientes a actividades de investigación y tutorías, las cuales se podrán desarrollar durante los dos años de cursos de la carrera. Las mismas serán definidas al inicio de cada año por la Dirección de la Maestría conjuntamente con el Consejo Académico de la Maestría. El Director/a de la carrera evaluará e informará su efectivo cumplimiento.

2.6. Una vez aprobadas las siete (7) asignaturas obligatorias (340 horas) y aprobadas las asignaturas y/o seminarios optativos por un total de 200 horas (lo que hace un total de 540 horas), el alumno quedará habilitado para presentar el proyecto de tesis ante el Consejo Académico de la Maestría –a través de la

secretaría de la carrera- para su evaluación. Una vez aceptado, se remitirá a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales de la UNLP, previo dictamen de la Comisión de Grado Académico de la unidad académica, acompañado de la correspondiente nota de aceptación del director/a de la tesis y del co-director/a si correspondiere, así como también del currículum vitae del director si no fuere docente de la Universidad Nacional de La Plata.

3.- Regularidad en la carrera

3.1. Los alumnos tendrán un plazo máximo de **cinco (5) años** para el cursado y aprobación de las asignaturas obligatorias y asignaturas y seminarios optativos y para la entrega de la tesis final, contados a partir de la inscripción en la carrera.

3.2. Vencido ese plazo el alumno podrá solicitar, por única vez, la readmisión a la carrera. Por pedido fundado, la Dirección de la carrera podrá otorgar una única prórroga excepcional por un período de cinco (5) años adicionales. La prórroga deberá ser solicitada en cualquier momento dentro del año calendario cuya finalización conlleva el vencimiento del plazo original mediante un escrito en el que la persona interesada explique los motivos que le impidieron completar la carrera en dicho plazo. Si la presentación se realizara vencido ese plazo igualmente podrá otorgarse la readmisión pero por un período menor, que no supere los 10 años contados desde el momento en que la persona solicitante inició la carrera.

La solicitud deberá presentarse ante la Secretaría de Postgrado, que será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos formales que la misma exige.

4.- Órganos de la Maestría:

4.1. La Maestría en Relaciones Internacionales cuenta con un/a Director/a, un Consejo Académico y una Secretaría Académica.

4.1.1. **Director/a.** Tiene la función de orientación y dirección general de la carrera, lo que implica supervisar el desarrollo de la misma en todas sus etapas, así como

también la búsqueda de un perfil académico y curricular determinado por la heterogeneidad y el campo de estudio novedoso de las disciplinas en cuestión. Propone los docentes que dictarán las asignaturas a la Comisión de Grado Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, los cuales serán posteriormente designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Elabora las propuestas de las actualizaciones del plan de estudios para ser aprobado por las autoridades de la Facultad, tarea que comparte y coordina con el Consejo Académico de la Maestría. Realiza las entrevistas personales a los aspirantes. El Director/a formula las admisiones de los postulantes a la carrera que aplican al sistema de becas de la Facultad, tarea que realiza en colaboración con la secretaría de la carrera.

4.1.2. Consejo Académico. Es el órgano asesor y de asistencia a la planificación curricular de la carrera. Sus atribuciones son: colaborar con el Director/a en la propuesta de designación de los docentes estables e invitados; asesorar al Director/a en lo concerniente al desarrollo y evaluación del plan de estudios; considerar las evaluaciones internas y externas de la Maestría y colaborar con el Director/a en todo lo atinente a las relaciones interinstitucionales. Supervisa la plantilla de candidatos a directores de tesis. Realizará conjuntamente con la secretaría de la carrera el control de las actividades de investigación desarrolladas por los alumnos/as.

Para ser miembro del Consejo Académico se requiere ser profesor de mérito reconocido en el campo de la investigación, deberán ser aprobados por la Comisión de Grado Académico y designados por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad. El Consejo se reúne al menos dos veces al año con la presencia del Director/a y la secretaría de la carrera.

4.1.3. Secretaría Académica: tiene a su cargo la coordinación administrativa y de gestión de la Maestría conjuntamente con el Director/a y la Consejo Académico. Colaboran con el Director/a en todo lo atinente a brindar apoyo e información permanente a los alumnos/as en todo tipo de trámite que deba realizar en relación a la carrera. Realiza conjuntamente con el Director/a las entrevistas personales a

los aspirantes a la Maestría. Realiza el seguimiento de las actividades de investigación de los alumnos/as. Colabora con los docentes en la relación académica con los alumnos/as. Realiza las encuestas entre los alumnos/as de evaluación de los cursos y docentes. Gestiona la base de datos de los alumnos/as. Organiza la evaluación interna y externa de la carrera. Organiza la plataforma virtual de la carrera que funciona como repositorio bibliográfico y de información para los alumnos. Coordina las publicaciones periódicas de los trabajos destacados de los alumnos/as de la Maestría. Con el fin de tener una asistencia y seguimiento permanente de las actividades de los alumnos/as (investigación y tutorías, cumplimiento de los trabajos de evaluación de las asignaturas y seminarios, así como también de la tesis final) y evaluar el desarrollo general de la carrera, la secretaría organiza reuniones periódicas con los alumnos y docentes. Asimismo, podrá realizar reuniones personalizadas con los alumnos/as.

5.- De los Profesores:

5.1. Los Profesores que tengan a su cargo el dictado de las asignaturas obligatorias y asignaturas y seminarios optativos ofrecidas por la carrera deberán tener al menos el grado académico de Magíster.

5.2. Los Profesores tendrán bajo su responsabilidad todos los aspectos del desarrollo académico del curso para el que se les designe.

5.3. Deberán entregar las calificaciones de las evaluaciones de sus asignaturas y seminarios en un período no mayor de tres meses contados a partir de la fecha en que se formalizó la entrega del trabajo (lo cual se realiza con el envío del mismo a la Secretaría académica). Si transcurrido ese plazo el profesor no enviara las calificaciones la evaluación de los cursantes quedará a cargo del Consejo Académico de la Maestría, quien tendrá un plazo de 30 días para expedirse.

5.4. Para aprobar las asignaturas tanto obligatorias como asignaturas y seminarios optativos la calificación mínima es de 6/10. Los trabajos finales presentados para

aprobar las asignaturas y seminarios que tuviesen una calificación de 9/10 o 10/10 serán remitidas por las autoridades de la carrera a las instancias que correspondieren del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) para la evaluación de su eventual publicación.

5.5. Los trabajos presentados para aprobar las asignaturas y seminarios deberán cumplir las normas de elaboración definidos por la Maestría.

5.6. Los profesores podrán hacer uso para el dictado de sus clases, de todos los medios tecnológicos con que cuenta el Instituto a tales fines.

6.- De los alumnos:

6.1. Para ser alumno de la carrera el postulante deberá poseer un título superior expedido por universidades nacionales, públicas o privadas o instituciones acreditadas en el extranjero con un plan de estudios de no menos de cuatro (4) años de duración (o preparación equivalente, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales).

6.2. Todas las cuestiones referentes a la inscripción administrativa de los alumnos/as en la Maestría se registrarán por lo establecido en el Reglamento de especialización y maestría y de conformación de sus cuerpos docentes de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Las inscripciones se realizarán en la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en los meses establecidos por esta oficina. Sin perjuicio de lo cual la secretaría académica de la Maestría podrá organizar una instancia de pre-inscripción a la carrera para el año académico siguiente.

6.3. El alumno/a se considerará como inscripto en la Maestría si hubiere cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Postgrado mencionado ut supra y si mantuvo la entrevista personalizada con las autoridades de la Maestría, en la que se evaluará –entre otras cuestiones- su conocimiento de lecto/comprensión del idioma inglés.

6.4. Asistencia. Para mantener la regularidad en los cursos, los alumnos/as tienen la obligación de asistir al menos al 80 % de las clases dictadas. Quien no reúna los requisitos de asistencia no podrá recibir calificación en el curso de referencia.

6.5. Exámenes. No se considerarán aprobadas las asignaturas y seminarios si el alumno no aprobó los exámenes correspondientes. Las modalidades de aprobación serán definidas por el docente responsable de cada curso. Las asignaturas deberán ser aprobadas en el plazo de un (1) año contado a partir del año calendario siguiente a la finalización del curso. De no cumplirse con los plazos referidos el alumno perderá la regularidad de la/las asignatura/s y/o seminario/s y deberá rematricularse y recursar la/las materias, mientras conserve la calidad de alumno/a regular de la carrera. A los efectos de la rematriculación, las cuestiones administrativas se deberán realizar en la Secretaría de Postgrado.

6.6. Los alumnos/as que reciban el beneficio de beca que otorga la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en forma anual, deberán cumplimentar –además de las actividades académicas propias de la Maestría- las tareas de colaboración que se acuerden entre el becario/a y el Director/a, conjuntamente con el Consejo Académico de la carrera y serán supervisados por la secretaría académica.

7. Requisitos para ser director/a y co-director/a de tesis:

7.1. El director/a y co-director/a deberán poseer al menos título de Magíster expedido por universidad pública o privada, nacional o extranjera de reconocido prestigio académico y deberá ser elegido por el maestrando, quien deberá encargarse de gestionar su aprobación.

7.2. En el caso que el director/a elegido fuera de nacionalidad extranjera o no sea egresado o docente de la UNLP, se necesitará un co-director/a perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata.

7.3. El director/a o co-director/a del trabajo de tesis, podrá tener a su cargo un máximo de cinco (5) tesisistas incluyendo los de otras carreras de postgrado.

7.4. El director/a guiará al alumno durante el proceso de redacción de la tesis hasta su defensa pública.

8. Presentación de la Tesis de Maestría

8.1. Una vez aprobado el proyecto de tesis por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el alumno estará en condiciones –previo aval del Director/a (y co-director/a)- de presentar la tesis para su defensa pública.

8.2. El trabajo de tesis se presentará en la Secretaría de Postgrado en cuatro (4) ejemplares, a los que se agregará una versión del texto en formato digital en el soporte que se considere conveniente (CD-ROM; Pendrive u otro similar). La Secretaría de Postgrado tendrá a su cargo la obligación de hacer llegar un ejemplar de la tesis a cada uno de los jurados designados dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha en la que se los designa tales, quedando el cuarto ejemplar en su poder hasta cumplido el acto de defensa de tesis, luego del cual se incluirá en el repositorio (SeDiCi) de la Universidad Nacional de La Plata para su incorporación al acervo institucional.

8.3. Previo a la designación del jurado de tesis, el alumno/a hará una primera entrega del trabajo de tesis a la Dirección de la Maestría, quien conjuntamente con el Consejo Académico evaluará los aspectos formales de la misma y podrá designar un revisor para que la evalúe.

9. Del Jurado de Tesis:

9.1. Una vez depositada la tesis en la Secretaría de Postgrado, a propuesta conjunta del Director/a de la Maestría y del Consejo Académico, se elevará a la Secretaria de Postgrado la propuesta de jurado. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, previo dictamen de la Comisión de Grado Académico designará al Jurado de Tesis compuesto por tres (3) miembros titulares, quienes deberán tener título universitario igual o superior al de magíster. Al menos uno de los jurados propuestos deberá ser jurado externo a la Institución (UNLP).

10. De la defensa de la Tesis

10.1. La aceptación del trabajo de tesis será por simple mayoría de votos de los miembros del Jurado. En el caso de sugerir el jurado modificaciones, el aspirante deberá considerarlas y efectuar una nueva presentación, dentro de los plazos que se establezcan en la Unidad Académica. Si los jurados consideran a la tesis “apta” para su defensa, se fija fecha para la defensa oral y pública de la misma. Este acto revistará la categoría de académico.

10.2. Efectuada que fuere la defensa, el jurado podrá rechazar o aprobar la tesis. En este último caso, el maestrando obtendrá el grado académico de Magíster en Relaciones Internacionales, estando en condiciones de solicitar el título en la Oficina de Títulos de la UNLP.

10.3. El Jurado elaborará un acta de la evaluación del trabajo final, obra o tesis y de la defensa pública.

11. Cuestiones no previstas

11.1. Toda cuestión no prevista expresamente en este reglamento y que afecte a la Maestría será resuelta por la Dirección de la Carrera con intervención del Consejo Académico de la Maestría y la Secretaría de Postgrado de la Facultad, atendiendo al criterio de excelencia académica.